



# Respuesta a comentarios de la Cuenta Pública Participativa 2014

Ministerio Secretaría General de Gobierno

#### MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

### RESPUESTA A LAS CONSULTAS Y OPINIONES CIUDADANAS DEL PROCESO DE CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

El siguiente documento contiene la respuesta a las opiniones, comentarios y sugerencias recogidas en el proceso de cuenta pública participativa 2014 del Ministerio. Este ejercicio se llevó a cabo entre el 9 de marzo y el 3 de abril de 2015. El proceso contempló una actividad presencial efectuada el 14 de marzo en la comuna de La Cisterna, y contó con una participación de 250 dirigentes sociales. También se consultó la opinión al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil del Ministerio y se abrió un proceso de consulta virtual donde también se recibieron comentarios. Tal como indica la Norma de Participación Ciudadana, la opinión del Consejo se publicó junto con el texto de la cuenta en http://cuentapublica.msgg.gob.cl/

El contenido de este documento está estructurado de acuerdo a las líneas programáticas permanentes que tiene esta institución en su vinculación con la ciudadanía. Para ello se analizaron y estudiaron de manera detenida cada una de las preguntas y/o sugerencias recogidas en el proceso participativo. La estructura de respuesta es la siguiente:

- o Fortalecimiento de la Sociedad Civil
- o Participación Ciudadana
- o Inclusión y No Discriminación Arbitraria
- o Información y Comunicación del Gobierno.

Aprovechamos esta instancia para agradecer los aportes y contribuciones de todas y todos los participantes a este diálogo, entendiendo que es la manera que permite mejorar nuestra gestión, además de cumplir con la misión de facilitar la interlocución del Gobierno con la ciudadanía, un mandato explícito de la Presidenta Michelle Bachelet.

#### I. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

#### a) Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

En este acápite es relevante señalar que nuestro Ministerio ha trabajado de manera concreta en el incremento de los recursos para las organizaciones sociales de nuestro país, como se muestra a continuación en la tabla I.

Tabla I:

Montos asignados Fondo de Fortalecimiento de organizaciones de interés público.

2010	2011	2012	2013	2014	2015
959.154	1.052.063	1.081.521	1.165.768	1.215.096	1.227.860

Hay que destacar que de acuerdo a la Ley N° 20.500, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público es el encargado de la creación de las bases, de la modificación de estás y de evaluar los proyectos nacionales desde su admisibilidad hasta su adjudicación. Por su parte, los Consejos regionales evalúan los proyectos regionales desde su admisibilidad hasta su adjudicación. Cabe señalar que a pesar de que la Ley N°20.500 fue promulgada el año 2011, recién se pudo gestionar la creación del Consejo Nacional durante el año 2014 con la llegada del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Al respecto de los comentarios que apuntaban a que se aumenten los fondos locales para las organizaciones funcionales y territoriales por sobre las ONG o las Fundaciones, es pertinente aclarar que no hay ningún tipo de discriminación para darle más recursos a un tipo de organizaciones sobre otras. Lo que ocurre, es que por lo general las ONG´s o las Fundaciones postulan a los proyectos de carácter nacional, que llegan hasta los 10 millones, mientras que las territoriales postulan generalmente a los locales que llegan

hasta los 2 millones. Esto puede malinterpretarse en el sentido de que las ONG's o fundaciones son privilegiadas para recibir más dinero, lo cual no es efectivo. Además, tanto las organizaciones funcionales y territoriales pueden postular a proyectos de nivel nacional, como las ONG o fundaciones a proyectos locales y regionales.

En relación a las bases administrativas y técnicas, éstas han sido modificadas de manera tal que sean más flexibles y menos engorrosas para la postulación. Actualmente se puede postular en formato on line y en papel, para facilitar el acceso a todo tipo de organizaciones.

#### b) Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social

Respecto de la petición sobre modificar el sistema de garantías, las bases de fondo de Medios 2015 ya fueron modificadas para facilitar el proceso de postulación. En ellas ahora se establece lo siguiente:

#### "9.2. Garantía

Los adjudicatarios, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista o Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 10% de los recursos adjudicados. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día 15 de junio de 2016, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418, podrán presentar garantía mediante Letra de Cambio."

#### c) Escuela de Dirigentes Sociales

Respecto del "nivel de contenidos" de las capacitaciones 2014, es necesario destacar que el análisis de las encuestas respondidas por los asistentes, indica que en escala de notas de 1 a 7 los ítem relativos a contenidos fueron calificados de la siguiente forma: calidad del material (6.8); nivel de participación (6.7); duración del módulo (6.7); claridad del expositor (6.8); manejo de contenidos (6.8); calidad del apoyo audiovisual (6.8). De lo anterior, se desprende que las capacitaciones fueron calificadas como satisfactorias por los asistentes. No obstante ello, para el 2015 se ha introducido ajustes destinados a optimizar este proceso y dotarlos de mecanismos metodológicos que den cuenta de la importancia que tiene para nuestro gobierno el empoderamiento ciudadano.

En lo relativo al número de horas de las jornadas es importante destacar que para el año 2015 se han aumentado, toda vez que la capacitación de dirigentes(as) y líderes sociales se realizará en un proceso continuo de formación bajo el nombre de "Escuela de Formación Ciudadana", consistente en 8 módulos de 90 minutos de duración cada uno, proceso respecto del cual el asistente deberá acreditar a lo menos una asistencia de un 80% para obtener su certificación.

Las Escuelas de Formación Ciudadana se desarrollarán el 2015 sobre la base de una malla curricular, en la cual se explicitan contenidos que permiten reforzar formación cívica (Programa de Gobierno) como herramientas de carácter social y técnica, contemplando temáticas como Comunicación para la acción; Liderazgo; Identidad y Territorio, Formulación de proyectos; Ley de Participación Ciudadana y Mecanismos de Participación Ciudadana. Asimismo, se contempla un último módulo, el cual quedará circunscrito a una materia de interés comunal.

En las Escuelas se aplicará una metodología tipo Taller, a través de la cual se impulsa una activa participación de los asistentes.

A la información referida a las actividades de capacitación se puede acceder a través de la página web de la División de Organizaciones Sociales (DOS), cuestión que muchos

dirigentes(as) y líderes sociales evalúan positivamente. Incluso más, son las propias organizaciones sociales las que pueden solicitar capacitación llenando un formulario que allí se encuentra alojado (<a href="http://www.participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/escuelas-dirigentes.pdf">http://www.participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/escuelas-dirigentes.pdf</a>). No obstante lo anterior, y conscientes de las dificultades que muchos tienen para hacer uso de estos medios de comunicación., la DOS puede hacer coordinaciones con otros servicios públicos a través de los cuales quienes lo requieran puedan acceder a capacitaciones para el uso de medios digitales.

Los temas referidos a fondos concursables y herramientas para fortalecer ciudadanía también se encuentran contemplados en el diseño de las Escuelas de Formación Ciudadana 2015.

#### II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a) Convocatoria para conformación de los Consejos de la Sociedad Civil de ministerios y servicios.

Cada órgano de administración define el tipo de organizaciones que ha de convocar y establece su propio proceso de acuerdo a su norma de participación. La DOS entrega apoyos técnicos y la información de base de datos de organizaciones que les solicita cada servicio. Asimismo cuando se cuenta con la información, la convocatoria para constituir los Consejos se difunde por medios digitales de la DOS. (<a href="www.participemos.cl">www.participemos.cl</a>, Facebook y twitter). Sin embargo, es necesario señalar que la principal responsabilidad cae en el Ministerio y/o servicio que debe implementar su Consejo de la Sociedad Civil.

Respecto de las exigencias que ponen los Tribunales Electorales Regionales para calificar las elecciones de las organizaciones, el Ministerio ha planteado una iniciativa legal destinada a modificar la normativa para simplificar este proceso, la que está en estudios en la Secretaría General de la Presidencia. Sin embargo, la Contraloría General de la República emitió el dictamen 9630N15 del 4 de febrero de 2015 en la que dictamina:

"Falta de calificación de la elección de la directiva de una organización comunitaria por parte del Tribunal Electoral Regional no autoriza al municipio a abstenerse de registrarla, de otorgar el certificado de vigencia de la misma, ni para excluir a la agrupación del listado de entidades que pueden participar en el consejo de organizaciones de la sociedad civil."

De este modo se estaría eliminando una traba administrativa para la incorporación de las organizaciones sociales en el padrón de electores que definirán el nuevo Consejo comunal de la sociedad civil.

#### b) Instructivo Presidencial

El Ministerio debe dar cuenta anual de la participación ciudadana en la gestión pública. Ello corresponde realizarse en el curso del año 2015, en una fecha que se informará oportunamente. Contempla la entrega de un completo balance del cumplimiento de la Ley N° 20.500 por todos los órganos de la administración pública. En esa ocasión también se realizará una revisión a los compromisos establecidos por el Instructivo presidencial 007 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública dictado por la Presidenta Michelle Bachelet en agosto de 2014. Por tanto, todo lo relacionado con la creación de las Unidades de Participación, la constitución de consejos de la sociedad civil y actualización de las normas de participación de los ministerios y servicios se informará en dicha cuenta pública de participación.

En relación al convenio con SUBDERE destinado a fortalecer la participación local en las municipalidades, podemos indicar que la naturaleza de éste está orientada al trabajo con funcionarios/as municipales, aportando en el desarrollo de las competencias para una gestión municipal participativa. Por lo anterior, el desarrollo de este trabajo conjunto entre la División de Organizaciones Sociales y el área de fortalecimiento municipal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, no responde a un convenio con Municipalidades y no tiene proyección directa con el trabajo con los COSOC.

Respecto de la investigación sobre experiencias y mecanismos de participación ciudadana en temas sectoriales, ella estuvo a cargo de la Unidad de Estudios y Desarrollo de la DOS y tuvo como objetivo conocer experiencias de participación en diferentes países de Latinoamérica y Europa, con la única finalidad de aportar a los conocimientos internos de las y los funcionarios. Este no pretendía obtener proyecciones específicas.

Como aporte al desarrollo de la temática en la sociedad civil en general, se desarrolló un seminario de carácter internacional bajo el título "Participación Ciudadana para un nuevo ciclo político: experiencias y expectativas internacionales y nacionales", realizado en el mes de agosto, con el objetivo de debatir sobre experiencias exitosas de participación ciudadana a nivel comparado. Actividad que fue abierta a todo público.

Por último, sobre la participación ciudadana en la definición de las materias de diálogo y consulta que deben organizar las Unidades de Participación, hay que recordar que el art. 73 de la Ley de 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado señala:

"Los órganos de administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar las materias de interés ciudadano en que se requieras conocer la opinión de las personas (...)"

De esta manera existe el espacio para que las organizaciones puedan ser consultadas en los temas que deben ser sometidos a diálogo y consulta.

## c) Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno es la instancia pública encargada de velar por la implementación adecuada de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. En ese contexto cabe señalar que durante el año 2014 se implementó por primera vez el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, a pesar que la promulgación de la ley fue en febrero del año 2011.

En el artículo 16 de la mencionada ley se establece que el Consejo Nacional del Fondo formará un Catastro de Organizaciones de Interés Público. En ese contexto es preciso señalar que con fecha 06 de agosto de 2014 se conformó dicho Consejo e instruyó la creación de la primera versión del Catastro de Organizaciones de Interés Público.

Actualmente dicho Catastro cuenta con aproximadamente 500 organizaciones inscritas. Se está a la espera de un proceso de migración desde el Registro Nacional Personas Jurídicas sin Fines de Lucro que administra el Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicho proceso se llevará próximamente, una vez que el Consejo Nacional inscriba a las organizaciones que poseen la calidad de interés público por el solo ministerio de la ley.

En relación con el avance y desarrollo del Registro Nacional de Organizaciones Sin Fines de lucro que está a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, éste será informado en la Cuenta Pública anual sobre participación ciudadana en la gestión pública.

No obstante podemos informar que el día 28 de Noviembre de 2014, quedó operativa en la página web (<a href="www.registrocivil.cl">www.registrocivil.cl</a>) la aplicación que permite obtener los certificados relativos al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

Para obtener el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica o el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas, el usuario debe contar con el número de registro ya que este es el criterio de búsqueda requerido. En los casos en que el usuario no tenga conocimiento del número de registro correspondiente, debe efectuar su búsqueda en la página web, en el link Gobierno Transparente, datos de interés ciudadano, y buscar en la planilla que se publica y que se encuentra actualizada al 30 o 31 del mes anterior.

Los certificados emitidos por la página web, al igual que los que se emiten en oficinas son gratuitos y en ellos se señalan las fechas de actualización del registro correspondiente.

Para el 2015 se ha propuesto potenciar el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro en cuanto a la anotación de los estatutos, sus modificaciones, directorios actualizados, memorias y balances. De este modo se puede conocer el estatuto vigente, para el debido ejercicio de los derechos de los asociados, en el adecuado cumplimiento de los fines asociativos, y en la fiscalización que le toca ejercer a este Ministerio. En el marco del informe que este Ministerio debe emitir, conforme al Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda.

Respecto de la conducción de éste Ministerio para el seguimiento e implementación de la Ley N° 20.500 cabe señalar que a través de la DOS se lleva un trabajo de coordinación y asesorías técnicas y metodológicas para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadanas establecidos en dicha ley.

#### III. INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

En relación al comentario que plantea la importancia de darle prioridad a reformar la Ley N° 20.609 de No Discriminación Arbitraria, es pertinente comentar que los esfuerzos del gobierno para el año 2015 estarán enfocados en sacar adelante la ley de identidad de género.

Ahora, respecto a la indicación de que deben aumentar las capacitaciones sobre la integración e inclusión de personas en situación de discapacidad, es importante destacar que el Ministerio, a través del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación y la DOS está implementando un proceso de capacitación a funcionarios municipales y dirigentes sociales de todo el país, enfocada en la inclusión y la valoración de la diversidad en términos generales, y no de grupos específicos. Las capacitaciones para grupos específicos, como lo son las personas en situación de discapacidad, están a cargo del Servicio Nacional de la Discapacidad, de la misma manera que las capacitaciones para la integración e inclusión de pueblos originarios, están a cargo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

#### IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

En relación con la falta de comunicación intersectorial entre el gobierno y sus ministerios, se debe indicar que es un desafío permanente para este Ministerio tener una relación fluida con el resto de los ministerios y servicios, sobre todo a la hora de transmitir las prioridades que tiene el Gobierno. Esta administración se encuentra preocupada en esta materia y seguirá avanzando en poder mejorar esa relación, de manera tal que exista una información clara y precisa por parte del aparato del Estado hacia la ciudadanía.

Si bien el Gobierno tiene canales de información permanentes como el sitio <a href="www.gob.cl">www.gob.cl</a>, redes sociales, boletines informativos, comunicados de prensa, vocerías y conferencias de prensa, etc., estamos conscientes que es necesario hacer una revisión permanente de dichas vías de comunicación, porque lo importante es que el ciudadano esté al tanto de sus derechos y deberes.

Respecto de las tareas de SECOM podemos asegurar que existe una evaluación permanente de sus procedimientos e informes, que buscan dar mayor fluidez a las comunicaciones internas y sobre todo externas del Gobierno.

En lo referido al monopolio en las radios y entregar una mayor promoción en radios comunitarias, si bien ambos son de la competencia de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), podemos señalar que en Chile existen leyes antimonopólicas que buscan democratizar el funcionamiento de los medios de comunicación. Por lo mismo, entendemos que en el espectro radial hay una sujeción a las normas vigentes. Y por otro lado hay una preocupación constante de apoyar a los medios comunitarios, y así da cuenta el Fondo de Fomento de Medios, donde un número importante de radios comunitarias reciben recursos anualmente.

Respecto a la difusión de los logros del Ministerio y del Gobierno, este se canaliza a través de diversas vías <a href="www.msgg.gob.cl">www.msgg.gob.cl</a>, redes sociales de Gobierno y el Ministerio, boletines informativos, comunicados de prensa, vocerías y conferencias de prensa, etc.).

Sin embargo siempre es bueno ir revisando esos esfuerzos, de manera tal de llegar a la mayor cantidad de personas.

Finalmente sobre la libertad de expresión y la conducta de algunos medios que no informan en forma correcta, hay que señalar que existe un diálogo fluido y permanente con el Colegio de Periodistas de Chile, órgano colegiado que ha planteado al Gobierno una mesa de trabajo que busque dar garantías en nuestro país para la libertad de expresión, la creación de nuevos medios y restablecer la tuición ética del Colegio de Periodistas. Todos elementos que pueden contribuir a una mejor información. Además, existe el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), órgano autónomo pero dependiente administrativamente del Ministerio, cuyo rol es fomentar la diversidad y fiscalizar la labor de los medios de comunicación.

